



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 019-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 29 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta S/N recibida con fecha 28 de enero de 2026 del señor JERRY ESPINOZA SALVATIERRA; el Informe Legal N° D000031-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2025-SENAMHI-PREJ, de fecha 13 de noviembre de 2025, se designa al señor JERRY ESPINOZA SALVATIERRA, para ocupar el puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través de la Carta S/N recibida con fecha 28 de enero de 2026, el señor JERRY ESPINOZA SALVATIERRA presenta su renuncia al puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Informe de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aceptar, la renuncia del señor JERRY ESPINOZA SALVATIERRA, al puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con los vistos de la Gerencia General y de Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología

e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con efectividad al término del 31 de enero de 2026, la renuncia formulada por el señor **JERRY ESPINOZA SALVATIERRA**, al puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **JERRY ESPINOZA SALVATIERRA**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI